

leg. 126 n.º 1

Partido de Albarracín.

158- 161

Alvarado

158

El Ayuntamiento y vecindario de aquella
ciudad

Publicacion y Juramento
de la constitucion

Por demas testim. que com- e
prende el of. de ^{17 de Oct.} Alvarado se allan
en sus respectivos Regos-



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Marcos Fernandez J.^{no} de S. M. (que Dios gué.) e Interino
unico del P.^o Juzg.^{do} de la Ciudad y Corregim.^{to} de Almaraz
y su Partido Ciudadano y Domiciliado en ella Certifico y
 doy fee: Que á consecuencia de la orn. de la Junta Sup.^a
de Aragon de veinte y ocho de Julio ultimo en que dirigió
al Caballero Correg.^{do} Interino D. Pedro Almaraz Alca-
do de los R.^{os} Consejos un exemplar autorizado de la Consti-
tucion politica de la Monarquia Española con las orn.
que le acompañaban para que dispusiere el mas pronta-
al y exacto cumplim.^{to} de quanto por las mismas tenia
á bien mandar el Gov.^{no} Supremo, Mandola á ejecu-
cion dho. S.^a, se verificó la publicacion y juro de la re-
ferida Constitucion politica en los terminos y dias sigtes

Dilig.^a de la public.^{on} de la
constituc.^{on} politica de
la Monarquia Española

En la Ciudad de Almaraz
á seis de Agosto del año mil ochoc.^{ta} doce, reunidos
pobia citacion ante diem en las Casas de Ayunam.^{to}
de la mismo los S.^s que lo componen á saber D. Pedro
Almaraz Alcaide de los R.^{os} Consejos Correg.^{do} in form.

cion de la propia y su Partido, D. Joaquin Thovias,
D. Juan Navarro, D. Dionisio Catalan, D. Pedro
Navarro de Arzuriaga, y D. Miguel Valero Re-
gidores, y Antonio Tomar Sindico Procr. Genl., y no Jacq
Lopez, ni Pedro de Aula Dip.^{dos} por hallarse ausentes,
y asi mismo el Ill.^{mo} Cuerpo de Diputados de Comu-
nidad de este Partido D. Miguel Lopez Decano de Dho.
Cuerpo, D. Josef Valdemoro, D. Bernardo Clavero, y
D. Juan Gomez siendo como las nueve horas de la
mañana de este dia, bajaron formados y reunidos
en un Cuerpo, de las Salas Consistoriales y se consti-
tuyeron en el tablado que con todo aparato, y
adorno estaba dispuesto en la plaza pp.^{ca} de la mis-
ma paraje acostumbrado para iguales funciones,
y habiendo tomado sus respectivos asientos bajo el
Dose y Retrato de nuestro legitimo Soberano
el S.^{no} D. Fernando Septimo, se dio principio acom-
pañando una descarga de fusileria de treinta Sol-
dados que proporciono las circunstancias, y el re-
pique general de Campanas, por mi el Inf.^{te} Sind.
a la lectura y publicacion solemnne de la consti-
tucion politica de la Monarquia Española ya
la del mandam.^{to} de la Prerogativa del Reyno pa-

W

ra su obediencia comunicada para el efecto; y con-
cluida siguió segundo descargo de fusilería habiendo
se leído y publicado también las demás Ind. que
le acompañan, y con tercer descargos se leyó y
publicó el Indulto genl. segun el Decreto de las Cortes
Genl. y Extraordinarias del Reyno de veinte y cinco de
Mayo de este año mandado guardar, cumplir, y ejecutar
por la Regencia del Reyno con Jha. de veinte y seis de
los mismos, y acompañando quarta descargos de fusile-
ría se concluyó dho. acto, y así formados los referidos
Cuerpos se retiraron á las Salas Consistoriales, y manda-
ron acreditar por fee, y dilig. este que firmaron dho.
S. de quetroy fee. = D. Pedro Alcamora = Joaquín Tho-
mas = Miguel Lopez = Juan Navarro = Josef Valle-
mor = Dionisio Catalan = Juan Ganex = Pedro Ma-
varro = Miguel Valero = Antonio Pomar = Bernardo

Dilig. Clavero = Ante mí Marcos Fernandez =
Dilig. de la Publicacion y
jura de la Constitución poli-
tica de la Monarquía Española }

En la Ciudad de Marracín
y Agosto nueve del año mil ochoc. y doce, reunidos
los S. de Ayuntam. to de la misma D. Pedro Alca-
mor Abogado de los R. Consejos Correg. on comi-
sion de la propia y su Partido, D. Dionisio Catalan,



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

D. Pedro Navarro R. Arzuniaga, y D. Miguel
Valero Pres.^{tes}, y Antonio Pomas Sindico Cor. genl.
y asi mismo el Ill.^{mo} Cuerpo de Diputados de la
municipalidad de este Partido D. Miguel Lopez Deca
ro del mismo, D. Josef Valdemoro, y D. Juan Go
mer, en cumplim.^{to} al Decreto de las Cortes
Genl. y Extraord.^{as} del Reyno de diez y ocho Mar
zo de este año mandado guardar, cumplir, y exe
cutar por la Presidencia del Reyno con la misma
fha. y del art.^o 2.^o y 3.^o del referido Decreto, para
con la 4.^a y Parroquia Cathedral de esta ciu
dad, y tomado sus respecti^{vos} asientos se dio prin
cipio á la Misa solemne que celebró el Canoni
go D. Miguel Valero acompañando una descar
ga de fusileria: Se leyó y publico antes del ofer
torio la Constitucion politica de la Monar
quia Espanola sancionada por las Cortes Genl.
y Extraord.^{as} del Reyno en diez y ocho Marzo de
este año y mandado guardar, cumplir y exe

ED



Para despachos de oficio quatro añs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

curar por la Presencia del Preyus con fha. de día
y noche de los mismos como Ley fundamental
de aquella à que siguió segunda descarga de fusil
leria à su conclusion: A seguida se hizo por el
mencionado Canonigo una breve Exhortacion con-
poniéndose al objeto, y concluida la Misa prestaron los
Vecinos y Paroquianos concurrentes, y el Cuerpo de
Ayuntam.^{to} y Comunidad con las formulas respectivas
de los cap.^{os} 2.^o y 3.^o citados, juram.^{to} de guardar, y ha-
cer guardar dha. Constitucion politica sancionada por
las Cortes Genl. y Extraord.^{as} de la Nacion, y ser fieles
al Rey y acompañando tercera descarga, à que siguió
el te Deum, con lo que y ultimos tiros de fusil
ria se concluyó este acto, y mandaron Dhos. S.S. se
acreditase por fee, y dilig.^{cia} y se remitiese testimonio
à la Presencia del Preyus conforme se prevenia,
y firmaron Dhos. S.S. de quedy fee= D. Pedro M.
ramos= Miguel Lopez= Dionisio Catalan= Pedro
Navarro= Josef Valdemoro= Migl. Valen= Juan Go-
mes= Antonio Pomar= Presente fui Antonio Go-

Otra

mes Cordares. = En la ciudad de Almaraz
y Agosto nueve de mil ochocientos doce: El Sr. D. Jo-
quin Thovias Recop.^{te} Decano del Ayuntam.^{to}
de esta ciudad asistido de mi el Inf.^{te} Ex.^{mo}
se constituyó en la Pl.^a Parroquial de San
Maria de la propia en cumplim.^{to} al Decre-
to de las Cortes Gent. y Extraord.^{as} del Reyno
de diez y ocho Marzo de este año mandado
cumplir, guardar, y executar por la Regen-
cia del Reyno con la misma pl.^a y art.^o
2.^o y 3.^o del referido Decreto, y tomado su de-
bido asiento, se principió, siendo como las
siete y quarto de la mañana de este día,
la Misa solemne q.^{ue} celebró el Vicario de
dha. Parroquia el P.^{re} Fr. Jose Dauder, y an-
tes del ofensorio se leyó y publicó la consue-
tudin política de la Monarquía Española,
los sancionados por las Cortes Gent. y Extra-
ord.^{as} del Reyno en diez y ocho Marzo de
este año, y mandado guardar, cumplir, y
executar por la Regencia del Reyno con
pl.^a de diez y nueve de los mismos como Ley
fundamental de aquella: En seguida se

hizo por el referido Vicario una breve Exhortacion
correspondiente al objeto, y concluida la misma
prestaron los Vecinos y Parroquianos concurren-
tes, el citado Sr. Thovias con el Vicario, y no el
Clero por no tenerlo dha. Parroquia, con las
formulas respectivas de los cap.^{os} 2.^o y 3.^o mencio-
nados, jurando de guardar y hacer guardar dha.
Constitucion politica sancionada por las Cortes
Gen.^{es} y Extraord.^{as} de la Nacion, y ser fieles al
Rey, a que siguió el Se Deum en accion de gra-
cias con lo que se concluyó este acto, de que
mandó se acreditase por dilig.^{te} en el Exped.^{te}
formado en su favor, y cumpliendo lo hago
por la presente que firmé con dho. Sr. de q.
doy fee. = Joaquin Thovias = Presente fui Man-
cos Fernandez = En la ciudad de Albarracin
y Agosto nueve de mil ochocientos y doce: El
Sr. D. Juan Navarro Reg.^{or} del Ayuntamiento
de esta ciudad asistido de mi el Inf.^{te} Ej.^{no}, se
constituyó en la Ig.^{lia} Parroq.^l de Santiago de
la propia en cumplimiento al Decreto de las Cor-
tes Gen.^{es} y Extraord.^{as} de diez y ocho Mayo de es-
te año, mandado guardar, cumplir, y ejecutar
Dh

Otra {



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

tar por la presencia del Reyno con la misma
fha. y del art.º 2.º y 3.º del referido Decreto,
y tomado su debido aiento, se principió,
siendo como las siete y quarto de la maña
na de este dia, la Misa solemn que cele
bró el D. D. Saqual Lopez Cura Párroco de
dha. Yel.º, y antes del ofertorio se leyó y
publicó la Constitucion politica de la Mo
narquia Española sancionada por las
Cortes Gen.º y Extraord.º del Reyno en diez
y ocho Mayo de este año, y mandada guar
dar, cumplir, y executar por la presencia del
Reyno con fha. de diez y nueve de la misma
como Ley fundamental de aquella. En segui
da se hizo por el referido Cura Párroco una
breve Exhortacion correspond.º al objeto, y
concluida la Misa prestaron los veci
nos y Parroquianos concurrentes, el citado
Sr. Navarro con el cura, y no el clero por



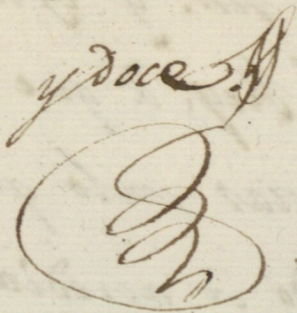
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

no tenerlo dha. Marquicia, con las formulas respecti-
vas de los cap.^{os} 2.^o y 3.^o mencionados, juram.^{to} de gu-
ardar, y hacer guardar dha. Constitucion politica con-
cionada por las Cortes Gen.^{es} y Extraord.^{es} de la Na-
cion, y ser fieles al Rey, a que siguió el tede-
um en accion de gracias con lo que se concluyo
este acto, de q.^{ue} mando se acreditase por dilig.^a
en el Exped.^{te} formado en su rason y cumpliendo
lo hago por lo presente q.^{ue} firmé con dho. S.^{or} de
q.^{ue} doy fee. = Juan Navarro = Presente fui Sal-
vador de Aula y Aragues.

Como asi resulta y es de ver de las dilig.^{as} originales,
formadas en rason de la reposicion y estableci-
miento de Individuos del legitimo Ayuntam.^{to}
de esta ciudad para el corr.^{te} año a virtud de
lo mandado por la Junta Sup.^a de Aragues, y pa-
ra la Publicacion y juro de la Constitucion po-
litica de la Marquicia. Espanola, las quales
quedaran en mi poder y s.^{ra} del Turg.^{do} de mi

cargo delas que bien y fielmente saque, y com-
probe á q. me remito de q. doy fee. Y para
q. conste en cumplim.º de lo mandado por
Vho. S.º Correg.º, libro el presente testim.º pa-
ra su remision á la Presidencia del Reyno, en
Albarraur á nueve de Agosto de mil ochos
y doce.



Testim.º de Feidad

Marcos Fernandez

